



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN.

munisanjuandeopoacopan@gmail.com

CONTRATACIONES MES DE JUNIO 2019

NO	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE CONTRA TO	MONTO DE CONTRAT O	INICIA	TERMINA	DEPARTAMENTO
1	Construccion de cubierta de techo con estructura metálica en centro de salud de aldea el Limón	03/06/2019	45,852.00	04/06/2019	17/06/2019	Unidad Técnica Municipal
2	Remodelación de baños en escuela José Cecilio del Valle del Casco Urbano san Juan de Opoa	19/06/2019	67,403.00	20/06/2019	10/07/2019	Unidad Técnica Municipal



Ever Ylleda Solis
Unidad Técnica Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN.

munisjuandeopoacopan@gmail.com Tel: 9625-2436

CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE TECHO Y PINTURA DE PAREDES EN CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE EL LIMON SAN JUAN DE OPOA, COPAN.

Nosotros, Ángel Rafael Cruz Rivera, **hondureño**, mayor de edad, maestro de educación media, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. 0418-1969-00109, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD"; y el señor Lenin Alvarado Alvarado, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No.0406-1979-00239, vecino de Cucuyagua Copan y en tránsito por este municipio, quien actúa en su condición de Representante Legal de la empresa de **Servicios de construcción mantenimiento y comercialización S de R.L (SECOCO)** quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de ejecución de mano de obra calificada y no calificada para la construcción de cubierta de techo en centro de salud de el limón, San Juan de Opoa. El cual se sujetara a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, contrata oficialmente los servicios de SECOCO S. de R. L para la ejecución de la obra del proyecto en referencia

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades:

No	Descripción	unidad	cantida d	Precio unitario	Total
1	Desmontaje de estructura de techo existente (zinc)	M2	168.00	40.00	6720.00
2	Construcción de cubierta de techo con Aluzinc y canaleta	M2	168.00	99.00	16,632.00
3	Construcción e instalación de puertas metálicas, contramarco, Angulo de 1 ½ x 1 1/2 x 3/16 lamina lisa de hierro de 1/16 incluye llavín y bisagra	Unidad	3.00	3,000.00	9,000.00
4	Repello y pulido de paredes existentes dañadas	M2	35.00	110.00	3,850.00
5	Pintura de paredes y culatas	M2	386.00	25.00	9,650.00

	SUB TOTAL EN LEMPIRAS	45,852.00
	TOTAL EN LEMPIRAS	45,852.00

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de Lps. **45,852.00** (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS).

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de San Juan de Opoa al CONTRATISTA en estimaciones de pago según el avance del proyecto y tomando en cuenta la disponibilidad financiera de la municipalidad. Quedando el proyecto con buenas condiciones de obra, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de San Juan de Opoa, Copán y en base a lo ofertado, lo cual deberá constar en los informes de supervisión.

CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES. De cada pago que se haga a **EL CONTRATADO** en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que **EL CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social) y presente la respectiva constancia; b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

CLAÚSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El CONTRATISTA se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 14 días calendario, iniciando el día martes 04 de junio 2019 y finalizando el día lunes 17 de junio, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS.- LA MUNICIPALIDAD hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al CONTRATISTA, en el caso que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION. La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a

través de la Unidad Técnica Municipal Ever Villeda Solís, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para los pagos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

- A) REPOSABILIDADES.** del contratista la empresa SECOCO A través de su representante legal Lenin Alvarado Alvarado se responsabiliza de que todos los materiales y equipo que se utilicen sean de calidad y trasladados al sitio de la obra esto será verificado por la supervisión del contratante, lo anterior sin perjuicio de supervisión que ejercerá LA MUNICIPALIDAD
- B) OBLIGACIONES LABORALES:** El contratista será responsable directo y único de todo el personal no calificado y calificado que trabaje en la realización de la obra y libera a la MUNICIPALIDAD de cualquier reclamo laboral, salarial o similar que cualquiera de sus empleados presente.

La Municipalidad aportara los materiales para la construccion de dicho proyecto.

CLÁUSULA DECIMA: LA MUNICIPALIDAD aplicará al CONTRATISTA una multa diaria de L.300,00 por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2019.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBRAS ADICIONALES.- EL CONTRATISTA Comunicará a la MUNICIPALIDAD en caso de ser necesario de adiciones, para garantizar un mejor proyecto, aspecto que de ocurrir deberá ser considerado por LA MUNICIPALIDAD

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de Transparencia y acceso a la información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2 asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de contratación del estado tales como: transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizara a) prácticas corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. B) practicas colusorias. Entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las

partes y uno o varios terceros realizando con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar. a. de parte del contratista o consultor. i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. de parte del contratante i. a la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en proceso de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia”

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.- Una vez que EL CONTRATISTA haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

Para los fines pertinentes, firmamos en San Juan de Opoa Copan, a los 03 días del mes de Junio del año 2019



Angel Rafael Cruz
Alcalde Municipal



Lenin Alvarado Alvarado
Contratista

Servicios de construccion
Mantenimiento y comercialización S de R.L (SECOCO)



SECOCO S.de R.L. RTN: 04019018043918

SERVICIOS DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACION S. DE R. L.

Barrio Concepcion, Cucuyagua Copan secoco2018@gmail.com tel: 2651-0051 cel: 9826-5965

SOLICITADO POR: MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, FECHA: 11 DE MARZO DEL 2019

CONSTRUCCION DE TECHO EN CENTRO DE SALUD, ALDEA EL LIMON, SAN JUAN DE OPOA

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (LPS)	TOTAL(LPS)
1	Desmontaje de techo existente(zinc)	M ²	168.00	40.00	6720.00
2	Construccion de cubierta de techo con aluzinc calibre 26	M ²	168.00	99.00	16632.00
3	Construccion e instalacion de puerta metalica contramarco angulo de 1 1/4 " x 1 1/4" x 1/8, lamina lisa de hierro de 1/16", incluye llavin y bisagras	UNIDAD	3.00	3,000.00	9000.00
4	Repello y pulido de paredes existentes(	M2	35.00	110.00	3850.00
5	Pintura de paredes y oclatas	M2	386.00	25.00	9650.00
TOTAL EN LEMPIRAS					45,852.00


Lenin Alvarado Alvarado
Gerente General
SECOCO S. DE R.L.


OLMAN EDGARDO ALVARADO CABALLERO

SANTA ROSA DE COPAN

TELEFONO 9866-0952

SOLICITADO POR: MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA. FECHA: 30 DE MAYO DEL 2019

CONSTRUCCION DE TECHO EN CENTRO DE SALUD, ALDEA EL LIMON, SAN JUAN DE OPOA

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (LPS)	TOTAL(LPS)
1	Desmontaje de techo existente(zinc)	M ²	168.00	48.00	8064.00
2	Construccion de cubierta de techo con aluzinc calibre 26	M ²	168.00	105.00	17640.00
3	Construccion e instalacion de puerta metalica contramarco angulo de 1 1/4 " x 1 1/4 " x 1/8, lamina lisa de hierro de 1/16", incluye llavin y bisagras	UNIDAD	3.00	4,000.00	12000.00
4	Repello y pulido de paredes existentes(	M2	35.00	120.00	4200.00
5	Pintura de paredes y culatas	M2	386.00	30.00	11580.00
TOTAL EN LEMPIRAS					53,484.00

OLMAN EDGARDO ALVARADO CABALLERO
0401-1987-00235
C.I.C.H. 5689

